

## ANEXO II

## BAREMO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2007

La puntuación máxima a obtener es de 75 puntos, con la distribución según los criterios valorables que a continuación se indican:

1. Ingresos económicos en concepto de pensión: 40 puntos.
2. Edad: 15 puntos.
3. Participación en el Programa en años anteriores: 20 puntos.

Las circunstancias a valorar en cada criterio, son las siguientes:

1. Ingresos económicos en concepto de pensión (ingresos mensuales de la persona solicitante).

La puntuación máxima es de 40 puntos, con la siguiente distribución:

- Hasta 301,55 euros: 40 puntos.
- Desde 301,56 hasta 438,71 euros: 30 puntos.
- Desde 438,72 hasta 600 euros: 20 puntos.
- Desde 600,01 a 900 euros: 15 puntos.
- Desde 900,01 a 1.200 euros: 10 puntos.
- Más de 1.200,01 euros: 0 puntos.

Si la solicitud presentada corresponde a plaza con acompañante/s, se dividen los ingresos totales de ambos por 1,33.

2. Edad.

La puntuación máxima es de 15 puntos, con la siguiente distribución:

| EDAD    | PUNTOS | EDAD | PUNTOS | EDAD | PUNTOS | EDAD     | PUNTOS |
|---------|--------|------|--------|------|--------|----------|--------|
| 60 a 65 | 0      | 66   | 1      | 67   | 2      | 68       | 3      |
| 69      | 4      | 70   | 5      | 71   | 6      | 72       | 7      |
| 73      | 8      | 74   | 9      | 75   | 10     | 76       | 11     |
| 77      | 12     | 78   | 13     | 79   | 14     | 80 o más | 15     |

Cuando se trate de una solicitud de plaza con acompañante/s, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno, siendo la cifra resultante, la edad a considerar. En el supuesto de que la media resultante arroje una cifra con decimales se redondeará al siguiente número entero.

En el caso de que la/s persona/s acompañante/s sea/n persona/s con discapacidad, menor/es de 60 años, sólo se considerará a efectos de valoración la edad de la persona solicitante.

3. Participación en el Programa en años anteriores.

La puntuación máxima es de 20 puntos, con la siguiente distribución:

- a) Solicitantes que no hayan disfrutado de un turno del Programa durante los dos últimos años (2004 y 2005): 20 puntos.
- b) Solicitantes que no hayan disfrutado de un turno del Programa durante el último año (2005): 10 puntos.
- c) Solicitantes que han disfrutado plaza los dos últimos años (2004 y 2005): 0 puntos.

Si dos personas solicitantes desean que sus expedientes se vinculen entre sí de tal forma que en el proceso de adjudicación de plazas se adjudique a las dos o a ninguna de ellas, se baremarán los expedientes de forma individual y la valoración final para ambos será igual a la media aritmética de sus puntuaciones.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones denegadas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y del artículo 14 de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), ha resuelto hacer públicas las subvenciones denegadas correspondientes al Servicio de Acción e Inserción Social.

A partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, queda expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social la relación de todas las subvenciones denegadas correspondientes al año 2006, del Servicio de Acción e Inserción Social, lo que se hace público, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Contra dicha Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006, modalidad: Emigrantes Retornados Andaluces (ayudas individuales).*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), modalidad: Emigrantes Retornados Andaluces (ayudas individuales).

Jaén, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48300.31G.0.  
Expediente: 541-2006-23-01.  
Doña Ana García Vega.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cuantía: 600,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48300.31G.0.  
Expediente: 541-2005-23-02.  
Don Pablo Cruz Gaitán.  
Localidad: La Carolina.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cuantía: 1.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48300.31G.0.  
Expediente: 541-2005-23-03.  
Doña Esperanza Lorente López.  
Localidad: Villanueva de la Reina.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cuantía: 1.400,00 €.